

Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Instituto Local de Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.028/2021

CARÁTULA

Expediente	INFOCDMX/DLT.028/2021 (denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia)	
Comisionada Ponente: MCNP	Pleno: 19 de mayo de 2021	Sentido: Fundada y Ordena
Sujeto obligado: Instituto Local de Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México		
¿Por qué fue denunciado el sujeto obligado?	La persona denunciante señaló: <i>"Quiero presentar una denuncia ante el INFOCDMX y solicitar se audite tanto la Plataforma Nacional de Transparencia, como la página de obligaciones de transparencia del Instituto Local de Infraestructura Física Educativa de la CDMX, ya que el mismo no cumple con sus obligaciones, siendo como ejemplo de ello, que en 2020 indica que no hay licitaciones ni contratos de obra ni servicios, siendo que si adjudicó contratos."</i> (Sic). De tal forma, la persona denunciante se quejó por el incumplimiento de parte del sujeto obligado respecto de la fracción XXX inciso a), del artículo 121 de la Ley de Transparencia.	
¿Qué dijo el sujeto obligado respecto al incumplimiento por el que fue denunciado?	Tal y como fue descrito en los antecedentes de la presente resolución, el sujeto obligado, no rindió su informe con justificación.	
¿Qué se determina en esta resolución entorno al incumplimiento denunciado?	Por las razones y fundamentos expuestos en la presente resolución, se determinó fundada la denuncia y se ordena al sujeto obligado que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo incumplimiento se acreditó en la presente resolución, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en el considerando cuarto de la presente resolución.	
Plazo para dar cumplimiento	15 días hábiles	



Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Instituto Local de Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.028/2021

Ciudad de México, a **19 de mayo de 2021.**

VISTAS las constancias para resolver el expediente **INFOCDMX/DLT.028/2021**, al cual dio origen la denuncia presentada por la persona denunciante, ante el probable incumplimiento de las obligaciones de transparencia del **INSTITUTO LOCAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, se emite la presente resolución en la que se determina que resulta **FUNDADA** la denuncia interpuesta de conformidad con lo siguiente:

ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
CONSIDERACIONES	5
PRIMERA. Competencia	5
SEGUNDA. Procedencia	5
TERCERA. Descripción de hechos y delimitación de la denuncia	6
CUARTA. Estudio de los hechos denunciados	10
Resolutivos	23

ANTECEDENTES

I. Presentación de la denuncia. El 21 de abril de 2021, la persona denunciante presentó a través de correo electrónico, una denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia en contra del Instituto Local de Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, en adelante, el sujeto obligado, en la cual manifestó lo siguiente:

Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Instituto Local de Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.028/2021

“Quiero presentar una denuncia ante el INFOCDMX y solicitar se audite tanto la Plataforma Nacional de Transparencia, como la página de obligaciones de transparencia del Instituto Local de Infraestructura Física Educativa de la CDMX, ya que el mismo no cumple con sus obligaciones, siendo como ejemplo de ello, que en 2020 indica que no hay licitaciones ni contratos de obra ni servicios, siendo que si adjudicó contratos.

Adjunto un ejemplo de los tantos incumplimientos con los que cuenta el ILIFECDMX.”

II. Turno a Ponencia. Con fundamento en el artículo 243 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, en adelante, Ley de Transparencia, y en el artículo 13, fracción IX del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, en adelante Reglamento Interior, el Comisionado Presidente, a través de la Secretaría Técnica de este Instituto, turnó la denuncia, cuyas constancias se integraron en el expediente número **INFOCDMX/DLT.028/2021**, a la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina.

III. Admisión. El 26 de abril de 2021, con fundamento en el artículo 160 de la Ley de Transparencia, la subdirectora de proyectos de la comisionada ponente admitió a trámite la denuncia, asimismo, con fundamento en los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia, requirió al sujeto obligado para que, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la fecha en que le fuera notificado el acuerdo referido, rindiera su informe y manifestaciones respecto a los hechos o motivos del incumplimiento y denuncia que se le imputa.

Adicionalmente, con fundamento en el artículo 164 de la Ley de Transparencia y en las atribuciones que se establecen en el artículo 22, fracción XI del Reglamento Interior de



Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Instituto Local de Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.028/2021

este Instituto, se requirió a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación emitiera dictamen que determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

IV. Informe del sujeto obligado. Cabe precisar que el referido acuerdo de admisión fue debidamente notificado al sujeto obligado, vía correo electrónico institucional, el día **27 de abril de 2021**; razón por la cual, el plazo para emitir su informe con justificación, **abarcó del día 28 al 30 de abril de 2021; sin que se haya identificado en la Unidad de Correspondencia de este Instituto ni en el correo electrónico de esta Ponencia, promoción alguna del sujeto obligado, tendiente a rendir el referido informe.**

V. Dictamen. El día 30 de abril de 2021, se recibió el oficio **MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/206/2021 de fecha 30 de abril de 2021**, mediante el cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación emitió su dictamen respecto a la denuncia interpuesta por la persona denunciante y que sirvió de sustento para la presente resolución, **el cual se acompaña a la presente resolución.**

VI. Cierre. El 14 de mayo de 2021, la Ponencia acordó la recepción del dictamen solicitado a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación; teniendo por precluido el derecho del sujeto obligado para rendir su informe con justificación.

En el mismo acto, se acordó el cierre del expediente de la presente denuncia y con fundamento en el artículo 165 de la Ley, ordenó la elaboración del proyecto de resolución.

Debido de que ha sido debidamente sustanciado el expediente de la presente denuncia

Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Instituto Local de Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.028/2021

y con base en las siguientes consideraciones, se resuelve la denuncia interpuesta por la persona denunciante.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver la presente denuncia, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I, XI y XVIII, 12 fracciones I y V, 13 fracciones II, IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDA. Procedencia. Este Instituto de Transparencia considera que la denuncia que nos ocupa reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 155, 157 y 158 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. La parte denunciante, a través de correo electrónico de fecha 21 de abril de 2021, hizo constar: Nombre del sujeto obligado denunciado; realizó la descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; sin señalar medio para oír y recibir notificaciones, pero al presentarse la denuncia por correo electrónico, se entiende que acepta que las notificaciones se efectúen a través del mismo medio; y sin señalar su



Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Instituto Local de Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.028/2021

nombre; sin embargo cabe recordar, que dicho requisito es opcional y voluntario, con fines únicamente estadísticos.

A las documentales descritas en el párrafo precedente, se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134 C cuyo rubro es **PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**¹

b) Oportunidad. La presentación de la Denuncia es oportuna, toda vez que, con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia podrán realizarse en cualquier momento y por cualquier persona, sin acreditar interés jurídico.

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, en las siguientes consideraciones se analizarán las manifestaciones de la persona denunciante.

TERCERA. Descripción de hechos y delimitación de la denuncia. Las denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia son la vía mediante la cual los particulares pueden hacer del conocimiento de este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley en que incurran los sujetos obligados por lo que se refiere a la obligación de hacer pública información de oficio, de conformidad con lo que dispone la misma Ley, en sus artículos del 113 al 147.

¹ Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Agosto de 2010, Página: 2332. Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.

Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Instituto Local de Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.028/2021

Por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública se resolverán a través de un recurso de revisión y no a través de la figura de la denuncia.

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia, es de considerar que la denuncia por **presunto incumplimiento con las obligaciones de transparencia** fue presentada en contra del Instituto Local de Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, en adelante sujeto obligado.

La persona denunciante señaló en su denuncia: *“Quiero presentar una denuncia ante el INFOCDMX y solicitar se audite tanto la Plataforma Nacional de Transparencia, como la página de obligaciones de transparencia del Instituto Local de Infraestructura Física Educativa de la CDMX, ya que el mismo no cumple con sus obligaciones, siendo como ejemplo de ello, que en 2020 indica que no hay licitaciones ni contratos de obra ni servicios, siendo que si adjudicó contratos.” (Sic).*

De tal forma, la persona denunciante se quejó por el incumplimiento de parte del sujeto obligado respecto de la fracción XXX inciso a), del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

Al respecto el artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su fracción XXX inciso a), dispone lo siguiente:

“Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la



Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Instituto Local de Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.028/2021

información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

XXX. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del documento respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;

2. Los nombres de los participantes o invitados;

3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;

4. El Área solicitante y la responsable de su ejecución;

5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;

6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;

7. El contrato, la fecha, monto y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra licitada y, en su caso, sus anexos;

8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;

9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;

10. Origen de los recursos especificando si son federales, o locales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;

11. Los convenios modificadorio que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;

12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;

Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Instituto Local de Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.028/2021

13. *El convenio de terminación, y*

14. *El finiquito;*

[...]"

Así, es posible establecer que la persona denunciante interpuso su queja en torno al probable incumplimiento de parte del sujeto obligado a una obligación de transparencia que es común para todos los sujetos obligados, es decir, tener accesible al público, *la información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del documento respectivo y de los contratos celebrados.*

Ahora bien, tal y como fue descrito en los antecedentes de la presente resolución, el sujeto obligado, no rindió su informe con justificación.

Una vez descritos los hechos que obran en el expediente de denuncia, resulta pertinente plantear la controversia entre las partes a manera de interrogante, mismas que deberá ser aclarada en la presente resolución:

- A.** *¿Existe un incumplimiento de parte del Instituto Local de Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, a la obligación de transparencia que establece el artículo 121, fracción XXX inciso a) de la Ley de Transparencia?*

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Instituto Local de Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México**Expediente:** INFOCDMX/DLT.028/2021

CUARTA. Estudio de los hechos denunciados. Para poder determinar si existió incumplimiento o no, resulta pertinente recordar que, el artículo 121 de la Ley de Transparencia, así como los *Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en su portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México*, en adelante, los Lineamientos; disponen que el sujeto obligado debe actualizar la información trimestralmente, así como conservar en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información vigente.

Por lo tanto, este Instituto procedió a realizar un estudio de la información que el sujeto obligado mantiene publicada respecto a las obligaciones de transparencia relativas a la fracción XXX inciso a) del artículo 121 de la Ley de Transparencia tanto en su portal en internet, como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPO). De tal forma, fue posible localizar lo siguiente:

I. Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional, en la dirección electrónica:

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/instituto-local-de-la-infraestructura-fisica-educativa-de-la-ciudad-de-mexico>.

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción XXX, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, sobre los resultados de los procedimientos de

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Instituto Local de Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México**Expediente:** INFOCDMX/DLT.028/2021

licitación pública e invitación a cuando menos tres personas; deberán actualizar la información trimestralmente, así como que deberán conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información vigente; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado cuenta con la información actualizada al tercer trimestre del ejercicio 2020; asimismo, se conserva la información de los ejercicios 2018 a 2020. Sin embargo, al verificar la información publicada por el sujeto obligado se encontró que para los ejercicios 2019 y 2020 no publica información. Al respecto, el sujeto obligado señala que no se generó información en el periodo señalado, que corresponde a dos ejercicios.

Por otra parte, el propio sujeto obligado publica en su portal institucional una liga denominada “Licitaciones”, en donde aparecen 68 registros de licitaciones públicas nacionales realizadas por el sujeto obligado, desde 2018 hasta octubre de 2020.

Asimismo, se realizó una búsqueda en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de licitaciones públicas a cargo del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa, en donde sí se encontraron publicaciones de convocatorias a licitaciones públicas por parte de dicho sujeto obligado.

De lo anterior se desprende que el sujeto obligado sí ha realizado procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública a través de licitaciones públicas, lo cual no publica en su portal de obligaciones de transparencia.

Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

12

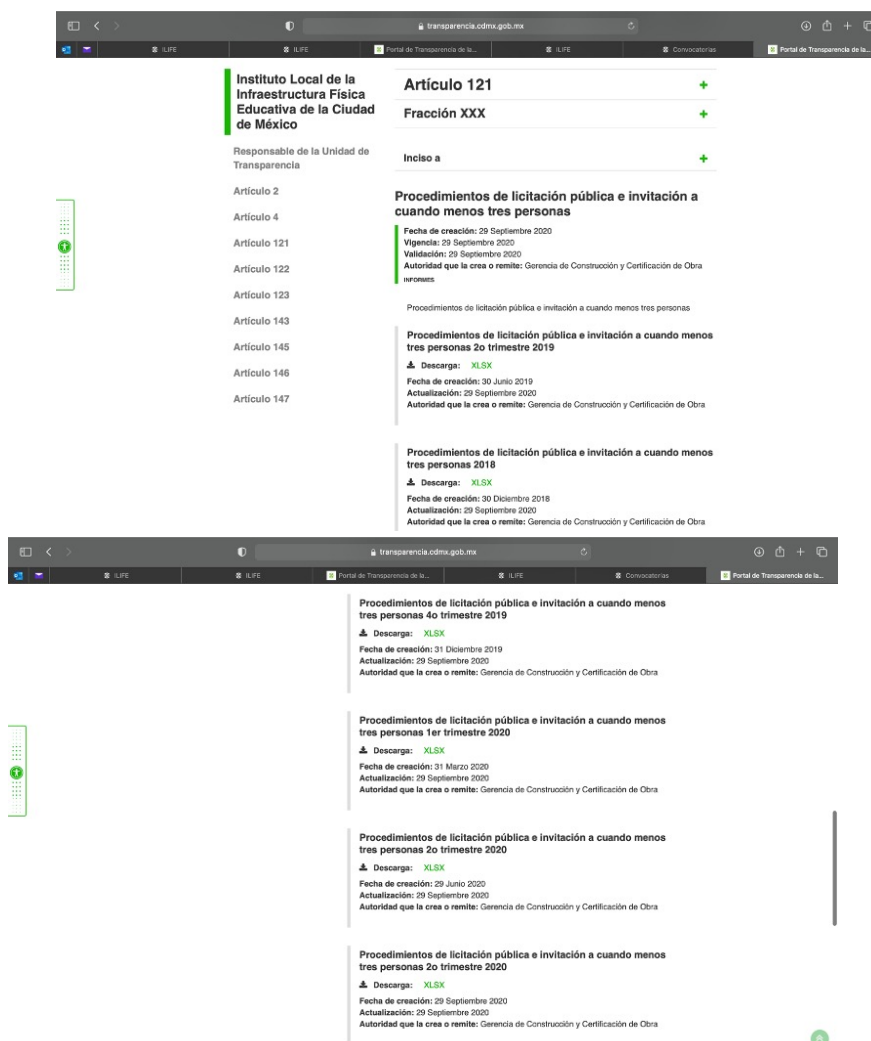
Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Instituto Local de Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.028/2021

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de esta Ciudad capital, **INCUMPLE** con la publicación y actualización de la información relativa al formato 30A de la fracción XXX, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



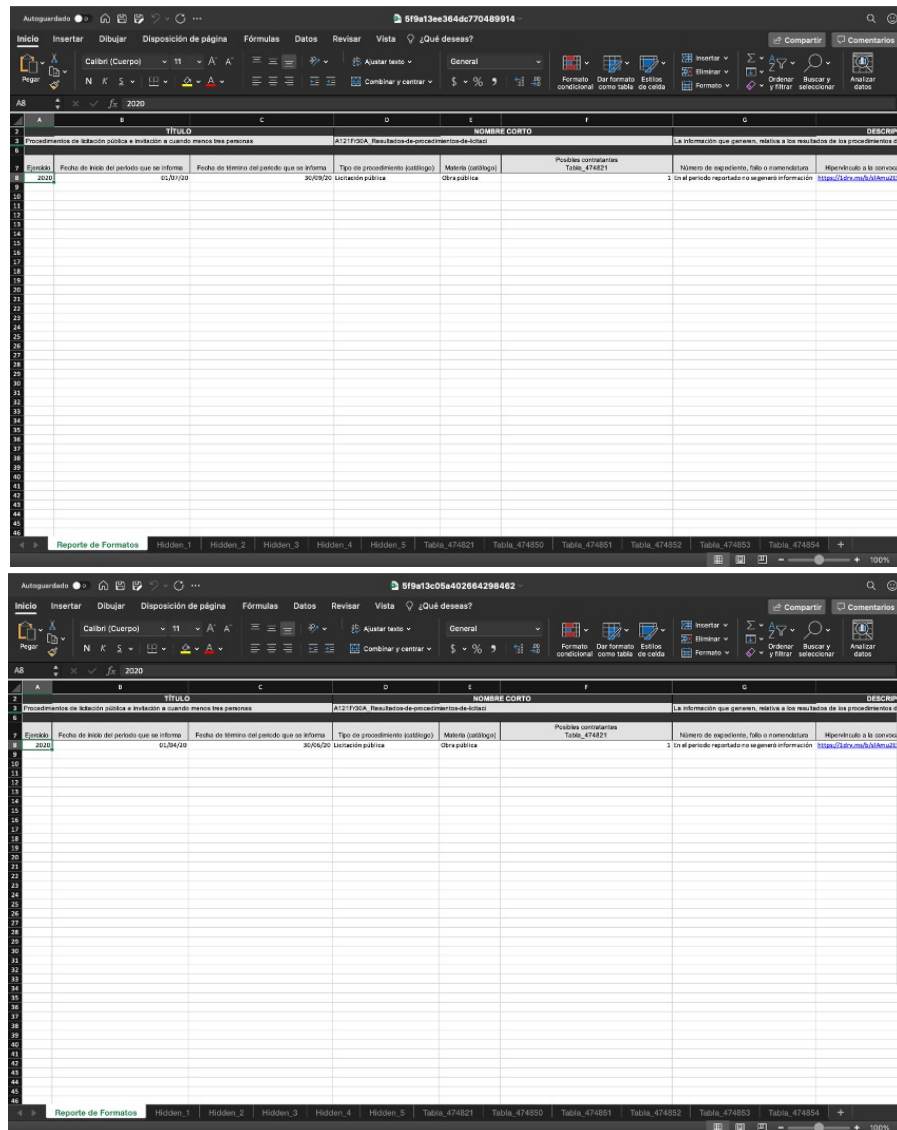
Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Instituto Local de Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.028/2021



A	B	C	D	E	F	G	H
	TÍTULO			NOMBRE CORTO			DESCRIPCIÓN
2	Procedimiento de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas						
3	A121735A Resultado de procedimientos de licitación						
4	La información que genera, relativa a los resultados de los procedimientos de licitación						
5	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de procedimiento (subtipo)	Materia (subtipo)	Ponentes coordinadores	Número de expediente, folio o comandatarios	Hiperenlace a la información
6	2020	30/09/20	Licitación pública	Obras públicas	Tabla_474821	1	https://info.cdmx.gob.mx/licitaciones/474821

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Instituto Local de Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.028/2021

Antiguamente                                                                                                    

Autoguardado 9:56 5d56cda09e44c634427947

Inicio Insertar Dibujar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista ¿Qué deseas?

Calent (Cuerpo) 11 A A A Ajustar texto General

Formato condicional Dar formato como tabla Estilos de celda

Formato condicional Dar formato como tabla Estilos de celda

Eliminar Formato

Compartir Comentarios

Orbitar y filtrar Buscar y seleccionar Analizar datos

2019

A	B	C	D	E	F	G	H
TÍTULO			NOMBRE CONTO				
Expendimiento de subvención pública a Instituto de Ciencias Exactas y Físicas			A177732A. Plan de trabajo de procedimientos de trabajo		La información que genera, relativa a los resultados de los procedimientos		
7	Fecha de inicio del periodo con se informa	Fecha de término del periodo con se informa	Tipo de procedimiento (subregistro)	Motivo (subregistro)	Número de expediente, folio o numeración		Hipervínculo a la información
8	2019	2019/03/07	3363/2019 (obra de arquitectura)	Otra pública	1		https://3363-2019-ma-hispania.com

Reporte de Formatos

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Instituto Local de Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.028/2021

Autoguardado 5db784aa4fd0472076371

Inicio Insertar Dibujar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista ¿Qué deseas?

Calibre (Cuerpo) 11 Ajustar texto General Formato condicional Formato como tabla Edición de celda

Compartir Comentarios

Insertar Eliminar Formato

Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar Ajustar datos

AB 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50

	A	B	C	D	E	F	G	H
	IDCERO			NOMBRE COMPLETO			DESCRIPCION	
1	Procedimientos de Muestra pública e Inicial de a cargo, menos las personas			A171752A Resultado de procedimientos de inicio			La información que genera, relativa a los resultados de los procedimientos	
2	Estado	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de procedimiento (sustituye)	Método (sustituye)		Número de expedientes, folio o numeración	Vigencia de la información
3	Activo	02/01/19		26/09/19	Atención pública	Atención pública	1	En el periodo reportado no genera información https://datos.mexhibi.mex/

Reporte de Formatos

Hidden_1 Hidden_2 Hidden_3 Hidden_4 Hidden_5 Tabla_474821 Tabla_474830 Tabla_474851 Tabla_474852 Tabla_474853 Tabla_474854

[illegible]

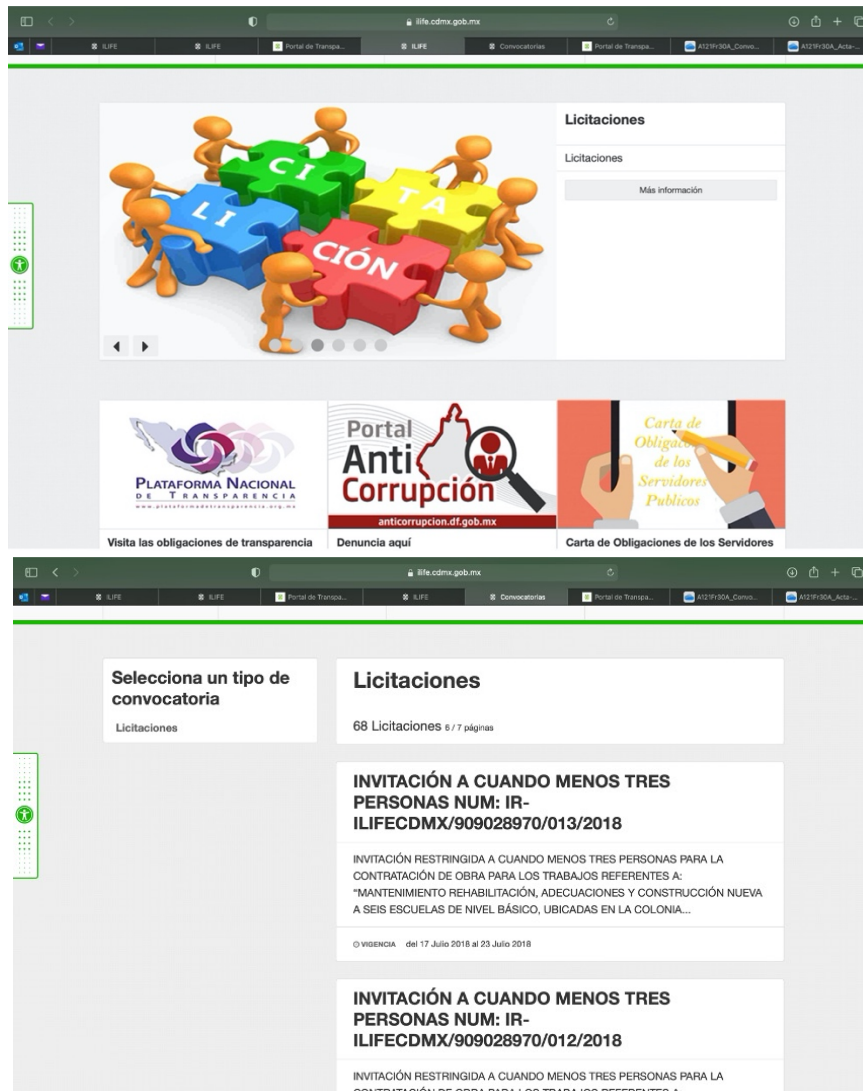
Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Instituto Local de Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.028/2021



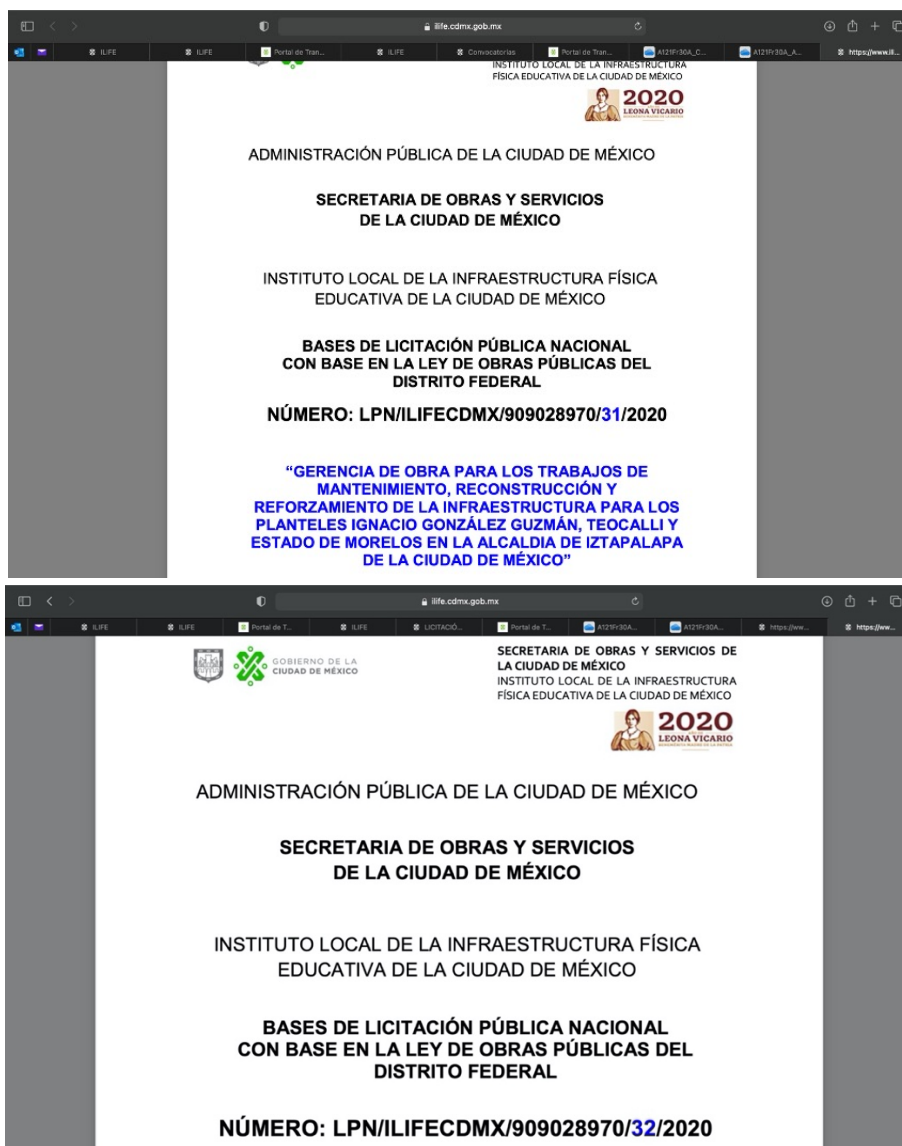
The screenshot displays the 'Licitaciones' (Tenders) section of the ILIFE CDMX website. The page includes a banner with puzzle pieces forming the word 'LICITACIÓN' and several navigation links. The main content area shows a list of tenders, including 'INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUM: IR-ILIFECDMX/909028970/013/2018' and 'INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUM: IR-ILIFECDMX/909028970/012/2018'. The page also features a sidebar with a search bar and a list of links.

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Instituto Local de Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.028/2021

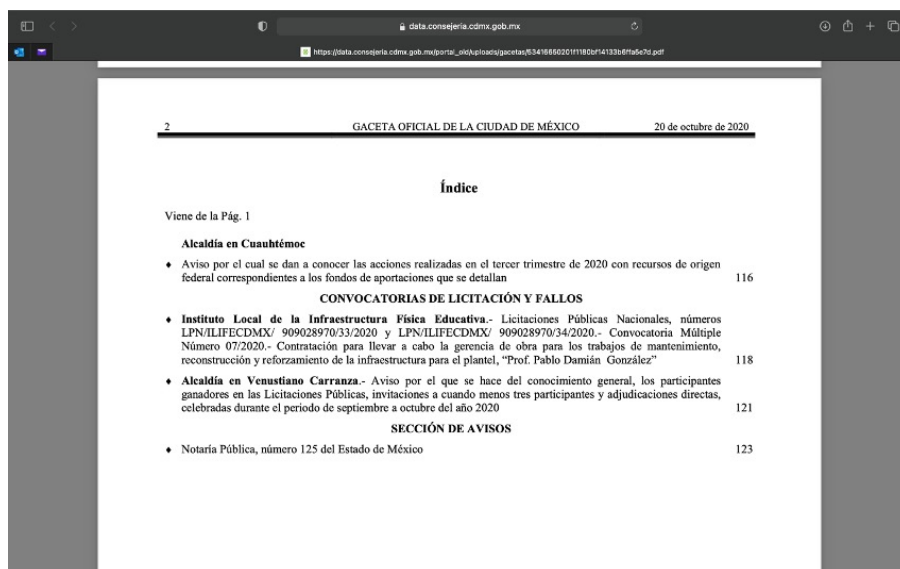


Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Instituto Local de Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.028/2021



2	GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	20 de octubre de 2020
Índice		
Viene de la Pág. 1		
Alcaldía en Cuauhtémoc		
•	Aviso por el cual se dan a conocer las acciones realizadas en el tercer trimestre de 2020 con recursos de origen federal correspondientes a los fondos de aportaciones que se detallan	116
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS		
•	Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa. - Licitaciones Públicas Nacionales, números LPN/ILIFECDMX/ 909028970/33/2020 y LPN/ILIFECDMX/ 909028970/34/2020.- Convocatoria Múltiple Número 07/2020.- Contratación para llevar a cabo la gerencia de obra para los trabajos de mantenimiento, reconstrucción y reforzamiento de la infraestructura para el plantel, "Prof. Pablo Damián González"	118
•	Alcaldía en Venustiano Carranza. - Aviso por el que se hace del conocimiento general, los participantes ganadores en las Licitaciones Públicas, invitaciones a cuando menos tres participantes y adjudicaciones directas, celebradas durante el periodo de septiembre a octubre del año 2020	121
SECCIÓN DE AVISOS		
•	Notaría Pública, número 125 del Estado de México	123

II. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado cuenta con la información actualizada al tercer trimestre del ejercicio 2020; asimismo, se conserva la información de los ejercicios 2018 a 2020. Sin embargo, al verificar la información publicada por el sujeto obligado se encontró que para los ejercicios 2019 y 2020 no publica información. Al respecto, el sujeto obligado señala que no se generó información en el periodo señalado, siendo que, como ya se señaló, el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, sí realizó este tipo de procedimientos en los ejercicios 2019 y 2020.

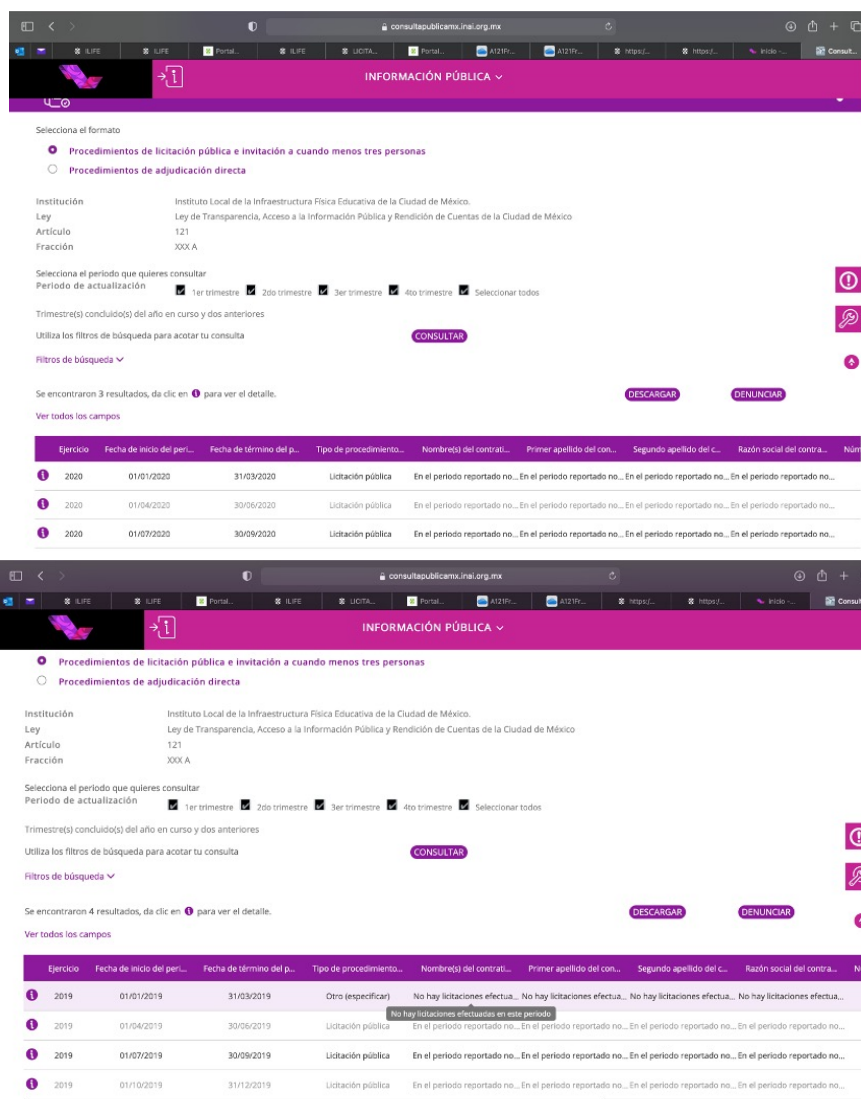
Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Instituto Local de Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.028/2021

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de esta Ciudad capital, **INCUMPLE** con la publicación y actualización de la información relativa al formato 30A de la fracción XXX, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



Se encontraron 3 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle.

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Tipo de procedimiento	Nombre(s) del contratista	Primer apellido del contratista	Segundo apellido del contratista	Razón social del contratista	Número de identificación
2020	01/01/2020	31/03/2020	Licitación pública	En el periodo reportado no...	En el periodo reportado no...	En el periodo reportado no...	En el periodo reportado no...	
2020	01/04/2020	30/06/2020	Licitación pública	En el periodo reportado no...	En el periodo reportado no...	En el periodo reportado no...	En el periodo reportado no...	
2020	01/07/2020	30/09/2020	Licitación pública	En el periodo reportado no...	En el periodo reportado no...	En el periodo reportado no...	En el periodo reportado no...	

Se encontraron 4 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle.

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Tipo de procedimiento	Nombre(s) del contratista	Primer apellido del contratista	Segundo apellido del contratista	Razón social del contratista	Número de identificación
2019	01/01/2019	31/03/2019	Otro (especificar)	No hay licitaciones efectuadas en este periodo	No hay licitaciones efectuadas en este periodo	No hay licitaciones efectuadas en este periodo	No hay licitaciones efectuadas en este periodo	
2019	01/04/2019	30/06/2019	Licitación pública	En el periodo reportado no...	En el periodo reportado no...	En el periodo reportado no...	En el periodo reportado no...	
2019	01/07/2019	30/09/2019	Licitación pública	En el periodo reportado no...	En el periodo reportado no...	En el periodo reportado no...	En el periodo reportado no...	
2019	01/10/2019	31/12/2019	Licitación pública	En el periodo reportado no...	En el periodo reportado no...	En el periodo reportado no...	En el periodo reportado no...	

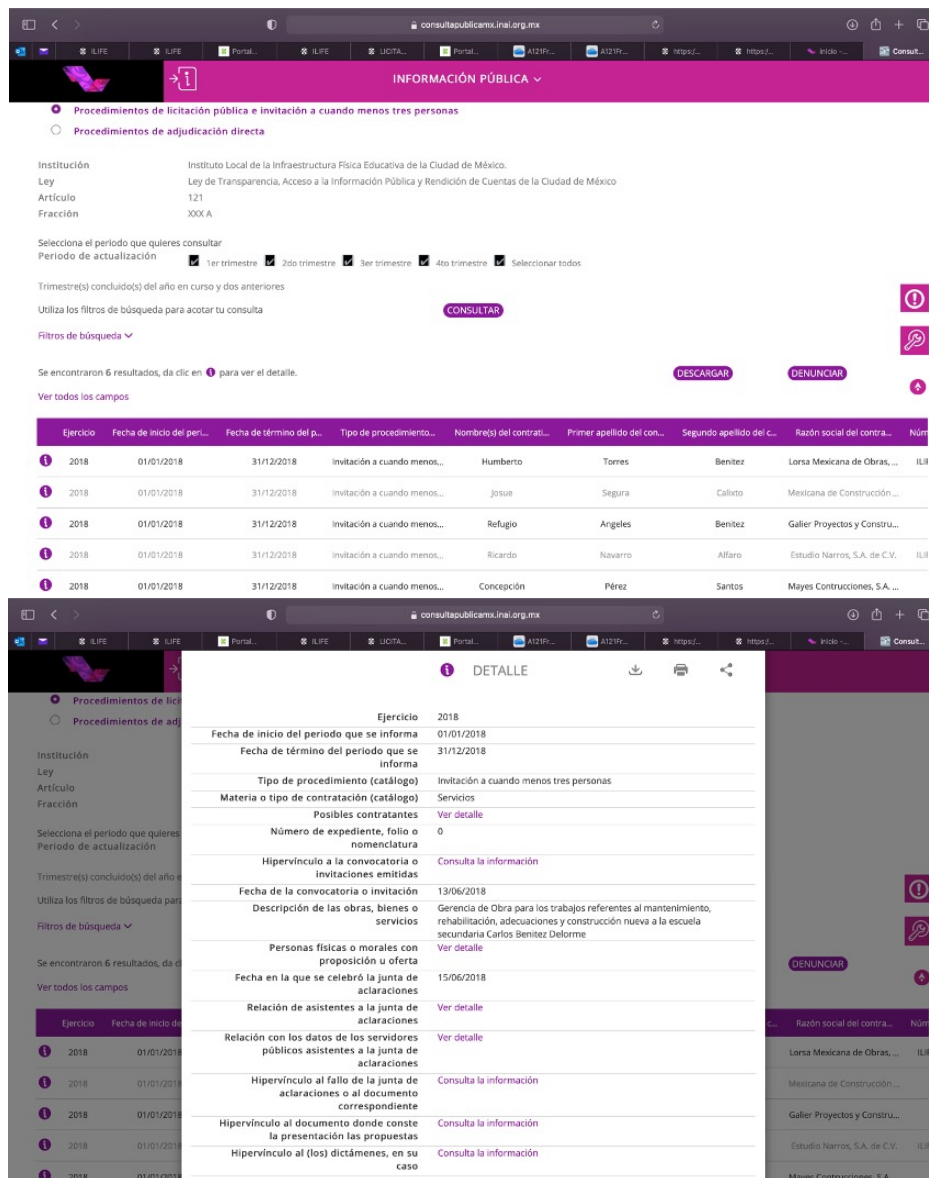
Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Instituto Local de Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.028/2021



The screenshot displays the website consulta publicams.inai.org.mx. The top navigation bar includes links for 'INFORMACIÓN PÚBLICA' and 'PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS'. The main content area shows a search results table with columns for 'Ejercicio', 'Fecha de inicio del periodo', 'Fecha de término del periodo', 'Tipo de procedimiento', 'Nombre(s) del contratista', 'Primer apellido del contratista', 'Segundo apellido del contratista', 'Razón social del contratista', and 'Número de expediente'. The table lists several records for the year 2018, all of which are 'Invitación a cuando menos tres personas'.

Below the table, a 'DETALLE' (Details) view is shown for the first record. It provides a comprehensive overview of the procurement process, including the exercise year (2018), the start and end dates of the period (01/01/2018 to 31/12/2018), the type of procedure (Invitación a cuando menos tres personas), the services provided, the number of bidders (0), the date of the call for bids (13/06/2018), the description of the work (Gerencia de Obra para los trabajos referentes al mantenimiento, rehabilitación, adecuaciones y construcción nueva a la escuela secundaria Carlos Benítez Delorme), the date of the proposal (15/06/2018), and the names of the bidders (Lors Mexicana de Obras, S.A. de C.V., Mexicana de Construcción, S.A. de C.V., Galler Proyectos y Construcción, S.A. de C.V., Estudio Narros, S.A. de C.V., and Mayes Construcciones, S.A. de C.V.).

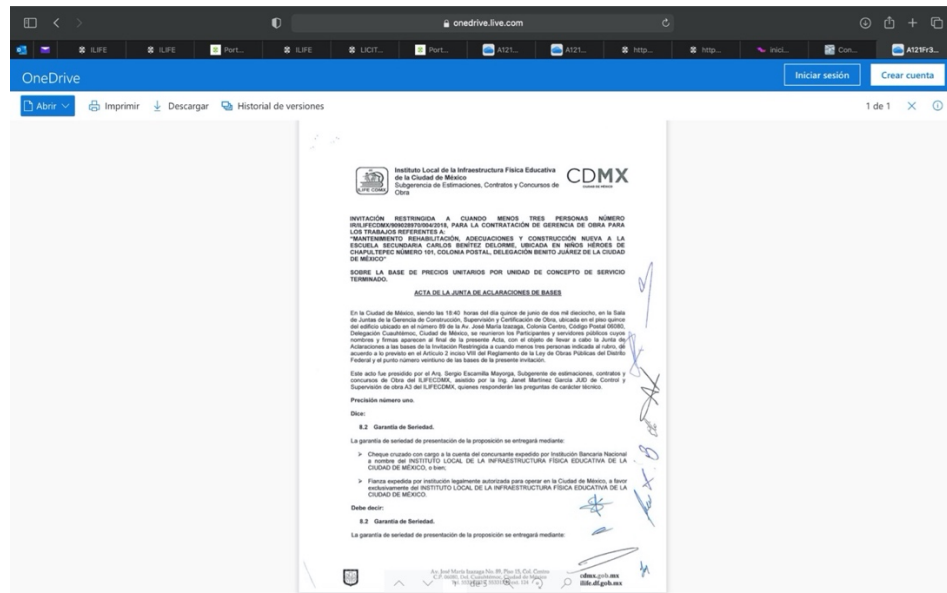
Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Instituto Local de Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.028/2021



Con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se determina que:

1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, en su portal institucional, en la dirección electrónica <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/instituto-local-de-la-infraestructura-fisica-educativa-de-la-ciudad-de-mexico>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), no cuenta con la información completa y actualizada de las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción XXX (formato 30A) del artículo 121 de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen, por lo que se determina que el

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Instituto Local de Infraestructura Física
Educativa de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.028/2021

sujeto obligado **INCUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.

Por tanto, con base en lo expuesto, este Instituto determina procedente tener la denuncia interpuesta por la persona denunciante como **fundada**, toda vez que no cuenta con la información de las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción XXX inciso a), del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

De tal forma, se **ordena** al sujeto obligado que con fundamento en lo establecido en los artículos 165, tercer párrafo y 166 de la Ley de Transparencia, tome las medidas que resulten necesarias para incluir la información de las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción XXX inciso a), del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en un plazo no mayor a quince días hábiles.

Cabe señalar que el Dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación mediante el oficio MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/206/2021 de fecha 30 de abril de 2021 se presenta en el mismo sentido que el análisis que realiza esta ponencia y determina el incumplimiento del sujeto obligado a la obligación de transparencia por la que fue denunciado.

Por lo anteriormente razonado, expuesto y fundado se:

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Instituto Local de Infraestructura Física
Educativa de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.028/2021

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en la presente resolución, se determinó **FUNDADA LA DENUNCIA** y se **ORDENA** al sujeto obligado que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo incumplimiento se acreditó en la presente resolución, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en el considerando cuarto de la presente resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 167 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado denunciado informar por escrito a este Instituto sobre el cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución al vencimiento del plazo concedido para tales efectos. Con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento en los plazos señalados, se dará vista a Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para que determine lo que en derecho corresponda.

TERCERO. Se pone a disposición del denunciante el teléfono 55 56 36 21 20, para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. Este Instituto, con el apoyo de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.



Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

24

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Instituto Local de Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.028/2021

QUINTO. Notifíquese la presente resolución al denunciante en el medio señalado para tal efecto y al sujeto obligado en terminos de ley.

SEXTO. En caso de estar inconforme con la presente resolución, con fundamento en el artículo 166 de la Ley, el denunciante podrá impugnar la misma por la vía del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Instituto Local de Infraestructura Física
Educativa de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/DLT.028/2021

Así lo resolvieron, las y los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, Laura Lizette Enríquez Rodríguez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, en **Sesión Ordinaria celebrada el 19 de mayo de 2021**, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

JFBC/DTA/CGCM

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**